

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE RESOLUCIONES



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 734-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 28 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-19382787-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la aprobación de la "I Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2025", la Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24, Resolución N° 305/24 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de las/os Ministras/os Secretarías/os, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme surge del artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural y entender en el diseño e implementación de políticas de formación para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas provinciales, coordinando dichas políticas con los municipios como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas;

Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B, es función de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 se creó el Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias" en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+, en articulación con los organismos estatales;

Que, el acompañamiento mencionado procura asimismo, fortalecer actividades productivas desarrolladas por mujeres y LGTBIQ+ en la provincia de Buenos Aires a través de la promoción de instancias de formación e intercambio sobre temáticas vinculadas a los procesos productivos asociativos y cooperativos;

Que, además, se busca trabajar de manera coordinada en el fortalecimiento de redes de comercialización, y en el registro y la difusión de las actividades productivas que las organizaciones sociales y comunitarias llevan a cabo;

Que el contexto actual, es importante destacar que las mujeres y LGTBIQ+ en la provincia de Buenos Aires que forman parte de diversas organizaciones sociales, comunitarias y productivas requieren de apoyo del estado a fin de propiciar la autonomía económica de mujeres y personas LGTBIQ+ que integran proyectos productivos y de servicios asociativos, promoviendo la comercialización en el marco de la Economía Popular, Social, Solidaria y Feminista;

Que conforme Resolución N° 305/24 se aprueba la línea de Fortalecimiento Organizacional y Productivo, siendo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la unidad ejecutora, conforme la cual se busca fortalecer los procesos organizativos de organizaciones sociales y comunitarias para potenciar las respuestas comunitarias en su amplia diversidad, favoreciendo, así, el bienestar común y la autonomía económica de las mujeres y LGTBIQ+;

Que en este marco se propicia la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, estipulando a través del

dictado de la presente los requisitos que debe cumplimentar cada emprendimiento para poder acceder al beneficio;
Que para ello, es necesario establecer la población destinataria de la presente, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, los plazos de presentación y de ejecución, entre otros;
Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos dos millones quinientos mil 00/100 (\$2.500.000,00) por proyecto productivo o de servicios;
Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.477 y Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24;
Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "I Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2025".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión que regirá la "I Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2025", que como Anexo I (IF-2025-34794412-GDEBA-SSTAYLMMYDGP) y el Formulario Proyecto, que como Anexo II (IF-2025-19498242-GDEBA-SSTAYLMMYDGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo I aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a los fines de otorgar la línea de asistencia, los proyectos serán financiados con un tope máximo de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) por proyecto productivo o de servicios.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias de la "I Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2025" deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos percibidos por el subsidio, conforme lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28.0.0 - DGA 133 - PRG 1 ACT 4 inciso 5 ppal 1 y 2 parcial 1 y 4subparcial 8 - FF 1.1 - Moneda 1 - Ubicación geográfica 999 y Jurisdicción 28.0.0 - DGA 133 -PRG 1 ACT 4 inciso 5 ppal 1 y 2 parcial 4 y 7 subparcial 99 - FF 1.1 - Moneda 1 - Ubicación geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2025-34794412-GDEBA-SSTAYLMMYDGP | 0b345fb5564b9598250b24115921bbdfe906adc859894c8269acd1faf4dd63e6 | Ver |
| IF-2025-19498242-GDEBA-SSTAYLMMYDGP | 3c492b0a4aa127508444f95724d45d91b12e1c9a6262d57a93165b361baafbe0 | Ver |

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
